

Expediente	Beneficiario	Importe	Aplicación Presupuestaria	Normativa	Finalidad
29-PO-M-00-0005/04	IMV	168.713,34	0.1.1800.18.29 76100 43A 7	Real Decreto 1/2002	Arrendamiento VPO
29-PO-M-00-0005/04	IMV	24.414,96	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-PO-G-00-0014/04	IMV	225.236,08	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-PO-G-00-0015/04	IMV	225.706,23	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-PO-G-00-0032/04	IMV	592.121,46	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-PO-G-00-0033/04	IMV	221.019,97	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-PO-G-00-0015/07	EPSA	330.000,00	0.1.1800.18.29 74400 43A 1	Real Decreto 801/2005	Arrendamiento VPO
29-PO-E-00-0029/02	EPSA	46.909,92	0.1.1800.07.29 74300 43A 0	Decreto 127/2002	Venta VPO
29-PO-E-00-0046/02	EPSA	44.209,62	0.1.1800.07.29 74300 43A 0	Decreto 127/2002	Venta VPO
29-PO-Q-00-0018/08	ANSAMO, SA	757.761,90	0.1.1800.18.29 77200 43A 7	Real Decreto 2066/2008	Arrendamiento VPO

Málaga, 14 de enero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudos dictados en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Expediente R 77/10.

Ignorándose el actual domicilio de Transportes Euro Cehegín, S.L., contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Autransa, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 77/10, por el que se estiman las pretensiones de Autransa, S.L., contra Transportes Euro Cehegín, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabe contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Expediente R 78/10.

Ignorándose el actual domicilio de Abymatrans, S.L., contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Marlofrío, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 78/10, por el que se estiman las pretensiones de Marlofrío, S.L., contra Abymatrans, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en

la legislación de arbitraje, cabe contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Cádiz, 7 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: CA-02/10.

Denunciado: Laureano Sigler Silvera.

Último domicilio: Calle Fuentes, 16, 11660, Prado del Rey, Cádiz. Acto que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa de carreteras.

Cádiz, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26